

## INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS PARA LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DESPUÉS DEL 26 DE MAYO DE 2002 O ADAPTADAS A LA NUEVA LEY

Los documentos a presentar para la inscripción de modificación de Estatutos, en el plazo de un mes desde que se haya adoptado el acuerdo, de una asociación de ámbito autonómico o inferior al mismo, son:

- **Acta** de la reunión de la Asamblea General de la asociación o **certificado** de ésta extendido por la persona o cargos con facultad para certificarla de acuerdo con sus Estatutos, que recoja:
  - el acuerdo adoptado por el que se modifican los Estatutos;
  - la relación del artículo o artículos modificados;
  - que la modificación se ha aprobado conforme a los requisitos que para la adopción de acuerdos establecen los Estatutos.
  - y la fecha de su aprobación.
- **Dos ejemplares** del texto íntegro de los **nuevos Estatutos** conteniendo los artículos modificados, firmados por el presidente y secretario de la asociación en todas sus hojas, en los que se haga constar al final de los mismos, mediante la oportuna diligencia que han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la asamblea general extraordinaria, y deberá constar la fecha en que acordó la modificación.

### Ejemplo de diligencia:

D/D<sup>a</sup>....., secretario/a de la asociación a que se refieren estos estatutos, **CERTIFICA: Que los presentes estatutos han sido modificados, por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de asociados de fecha.....**

En....., a ..... de..... de .....

- Si la **representación** de la asociación hubiera sufrido alguna **modificación** con respecto a la anteriormente inscrita deberá presentarse **certificación** de la composición de la **junta directiva** u órgano de representación de la entidad que incluya:
  - Si son **personas físicas**: el nombre, apellidos, domicilio, nacionalidad;
  - Si los titulares son **personas jurídicas**: la razón social o denominación, con los datos de identificación de las personas físicas que actuarán en su nombre;

Y **en ambos casos** el cargo que ocupen en la junta directiva u órgano de representación; la fecha del nombramiento; la fecha de la

revocación y del cese, en su caso, de los titulares salientes; las firmas de los titulares y, en su caso, de los salientes, indicando la fecha de reunión o del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la asociación en que fue elegida.

- **Tasas:** debe acompañarse la acreditación del ingreso a través de la hoja dirigida a la Administración del Modelo 50 una vez validado por la entidad bancaria, justificativo de haber abonado **20,51** euros según la Resolución de 6 de febrero de 2020, por la que se publican las tarifas de las tasas para el 2020. En dicho modelo debe constar el **Código 10014-3**.

**El pago de la tasa puede hacerse con tarjeta** en la siguiente web, sin necesidad de ir a la entidad bancaria:

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

- **Solicitud**, formulada por el representante de la entidad en la que figuren los datos de **identificación del solicitante** (nombre, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa, domicilio, número de identificación fiscal, número de teléfono y firma), **identificación de la asociación** (denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de Internet, en su caso, código de identificación fiscal, número de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura), descripción de la documentación que se acompaña y petición que se formula.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá **dirigirse** a la VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECRETARÍA GENERAL. SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES. AVDA. DE VALHONDO S/N. III MILENIO. MÓDULO 2 – 2ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (Badajoz).

La solicitud podrá presentarse en cualquiera de los Registros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en los Ayuntamientos acogidos al sistema de Ventanilla Única o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.